



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Acordar la necesidad de contratar el servicio de "PROGRAMA DE TURISMO PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, AÑO 2017, CON DESTINO A PRAGA-VIENA", con un plazo máximo de vigencia que se iniciará el 1 de julio de 2017 y finalizará con el último turno ofertado, que necesariamente deberá terminar, como máximo, el 22 de octubre de 2017 (sin que puedan admitirse finalizaciones de turnos en fechas posteriores, salvo que, por causas no previstas, y a criterio del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, el inicio y finalización del programa se retrase). El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación es de 3.240.000,00 euros (IVA incluido), para un mínimo de 14 turnos y un máximo de 18 turnos, siendo los precios máximos por plaza los siguientes:

- Precio máximo por plaza en habitación doble: **1.200,00** euros (IVA incluido), lo que hace un total de 2.980.800,00 euros (IVA incluido).
- Precio máximo por plaza en habitación individual: **1.300,00** euros (IVA incluido), lo que hace un total de: 140.400,00 euros (IVA incluido).
- Precio máximo para la tercera persona en habitación triple: **1.100,00** euros (IVA incluido), lo que hace un total de: 118.800,00 euros, (IVA incluido).

El número máximo de plazas ofertadas será de 2.700, y la duración de cada turno de 8 días (7 noches).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la contratación y que el adjudicatario deberá conocer y cumplir en todos sus términos.

TERCERO.- Convocar procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para adjudicar el citado contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 y ss. del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley De Contratos Del Sector Público mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante de esta Diputación, <http://perfilcontratante.dpz.es>

CUARTO.- La Diputación Provincial de Zaragoza no destinará cuantía alguna a la financiación del presente contrato, correspondiendo la retribución del contratista exclusivamente a cuenta de los que resulten beneficiarios del programa

Documento firmado electrónicamente